

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHA16-196  
jueves, 04 de febrero de 2016

*“Por el cual se suspende el reparto de procesos para los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno Administrativos mixtos de Neiva”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL  
DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 3 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, dispuso lo siguiente:

*“**ARTÍCULO 6°.-** Suspensión temporal del reparto. Después de entregados los procesos a los despachos permanentes, la Sala Administrativa del Consejo Seccional verificará que se equilibren las cargas de trabajo de los despachos permanentes antiguos con los nuevos despachos creados, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del Artículo 4° del presente Acuerdo.”*

2. Que el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, “Por el cual la Sala Administrativa delega funciones en el nivel Seccional”, señala:

***ARTICULO 3°.** Suspensión o restricción del reparto. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales podrán, mediante acto motivado, ordenar la suspensión o restricción temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales, como medida para liberar a un despacho de trabajo adicional por razones del servicio. Del ejercicio de esta función se informará a la Sala Administrativa, la cual podrá ratificar o revocar la medida.*

3. Que esta Sala, con fundamento en la delegación conferida por la Sala Administrativa Superior, suspenderá el reparto de los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno Administrativo de Neiva, teniendo en cuenta que dichos despachos recibieron procesos que conocían los cinco Juzgados de descongestión que tenían competencia del sistema escrito y oral, los cuales quedaron con una carga en promedio de 800 procesos, la cual es superior a la de los demás Juzgados Administrativos Orales.
4. Que mediante Acuerdo No. CSJHA15-172 de 2015, la Sala Administrativa Seccional había ordenado suspender el reparto a los Juzgados Primero, Segundo Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Administrativo Orales de Neiva, atendiendo el cambio de competencia del sistema escrito al oral de algunos juzgados de descongestión, por lo tanto se reanuda el reparto de los citados despachos.
5. Que dicha suspensión se mantendrá con el fin de evacuar los procesos escritos y nivelar las cargas de procesos entre los despachos administrativos orales y mixtos para lo cual, el Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, debe hacer los ajustes necesarios.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHA16-196 Por el cual se suspende el reparto de procesos para los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno Administrativo de Neiva Administrativos Orales de Neiva.

En mérito de lo aquí expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. SUSPENDER** a partir del 5 de febrero de 2016, el reparto de procesos del sistema oral, excepto las acciones constitucionales, a los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno Administrativos del Circuito de Neiva.

**PARÁGRAFO.-** La Sala Administrativa realizara seguimiento de la presente suspensión del reparto y definirá hasta cuando operara la misma.

**ARTICULO 2º. REANUDAR** a partir del 5 de febrero de 2016, el reparto de procesos orales a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Administrativos Orales de Neiva.

**ARTICULO 3º.** Todos los Juzgados Administrativos deberán rendir a la Sala, información estadística del mes de febrero del presente año, el primer día hábil del mes del mes de Marzo y en lo sucesivo los meses siguientes mientras se mantenga la suspensión del reparto.

PERIODO A REPORTAR				
SISTEMA ORAL/ESCRITO				
<b>DESPACHO</b>	<b>Procesos sin sentencia y con trámite</b>			
	Inventario al iniciar el periodo	Ingresos	Egresos	Inventario al finalizar el periodo
	<b>Procesos con sentencia y tramite posterior</b>			
	Inventario al iniciar el periodo	Ingresos	Egresos	Inventario al finalizar el periodo

\*Los juzgados mixtos deben reportar el anterior cuadro por el sistema oral y por el sistema escrito.

Adicionalmente los Juzgados Mixtos reportaran la siguiente información con relación a procesos escritos:

Periodo informado (mes)		
<b>DESPACHO</b>	<b>Inicio de periodo</b>	<b>Final del periodo</b>
Procesos para fallo		
Procesos surtiendo alegatos de conclusión		
Procesos en práctica de pruebas		
Otros (los que no estén descritos en las anteriores etapas)		

**ARTICULO 4º.** La Oficina Judicial y el Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, efectuarán los ajustes necesarios para la suspensión y el reparto como se dispone el artículo 1º del presente Acuerdo.

**Parágrafo:** La Oficina Judicial informara mensualmente en forma detallada el reparto asignado a los Juzgados Administrativos y en caso de presentarse excesiva radicación de demandadas informara de inmediato a esta Sala.

**ARTÍCULO 5º.** Remítase copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento al Artículo Segundo del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012.

**ARTÍCULO 6º.** Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los Juzgados Administrativos de Neiva, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Oficina Judicial de Neiva.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJHA16-196 Por el cual se suspende el reparto de procesos para los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno Administrativo de Neiva Administrativos Orales de Neiva.

**ARTÍCULO 7º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Neiva, Huila.

**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Presidente - Sala Administrativa

ERS/LYCT